

Subdirección General de Coordinación Normativa
Refª: D-22/2022-Z
MDR

Remitido a esta unidad administrativa proyecto de **decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria**, se comunica a continuación las observaciones que al respecto ha efectuado la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad:

“Se valora favorablemente el proyecto presentado.

- *Incluir el inciso “promoviendo las relaciones de buen trato” en el Contenido F (Hábitos saludables) de 1º de ESO (página 36 del proyecto), quedando el párrafo redactado como sigue:*

“- Educación afectivo-sexual, de una manera adecuada a la edad del alumno, promoviendo las relaciones de buen trato, desde la perspectiva de la igualdad entre personas valorando la importancia del respeto hacia la libertad y la diversidad sexual.”

- *Añadir el inciso “promoviendo las relaciones de buen trato,” en este mismo Contenido y página, quedando redactado: “Educación afectivo-sexual, de una manera adecuada a la edad del alumno, promoviendo las relaciones de buen trato, desde la perspectiva de la igualdad entre personas valorando la importancia del respeto hacia la libertad y la diversidad sexual.”*
- *Sustituir, asimismo, dentro de este mismo Contenido, el siguiente párrafo:“- Valoración del desarrollo de hábitos saludables y su importancia en la conservación de la salud física, mental y social (higiene del sueño, hábitos posturales, uso responsable de las nuevas tecnologías, actividad física, autorregulación emocional, cuidado y corresponsabilidad, etc...),” por el siguiente:*

“- Valoración del desarrollo de hábitos saludables y su importancia en la conservación de la salud física, mental y social (alimentación saludable, actividad física, uso adecuado de las pantallas, reducción del sedentarismo, higiene del sueño, hábitos posturales, uso responsable del teléfono móvil, ordenador, internet, autorregulación emocional, cuidado y corresponsabilidad, etc...).”

- *Añadir las menciones “la alimentación saludable, la actividad física, la prevención de conductas adictivas”, al punto 3 del artículo 12 (Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria), quedando redactado dicho punto como se indica a continuación:*

“El currículo de las diferentes materias se complementará con los contenidos transversales de tal forma que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y

empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentará de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la alimentación saludable, la actividad física, la prevención de conductas adictivas, la formación estética, la educación ambiental y para el consumo, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales”.

- *Añadir el inciso "Trabajar y fortalecer la resistencia a la presión del grupo", al artículo 13.g), quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones, asumir responsabilidades y trabajar y fortalecer la resistencia a la presión del grupo".*
- *Sustituir, en Contenidos de 3º ESO -D. Salud y enfermedad- (página 39), la redacción "Concepto de enfermedades infecciosas de las no infecciosas: diferenciación en base a su etiología", por la siguiente: "Diferenciar concepto de enfermedad infecciosa (enfermedad transmisible) de enfermedad no infecciosa (enfermedad no transmisible) en base a su etiología."*
- *Sustituir, en el Contenido E. Hábitos saludables, el párrafo "Valoración y análisis de la importancia del desarrollo de hábitos saludables encaminados a la conservación de la salud física, mental y social (dieta, higiene del sueño, hábitos posturales, uso responsable de las nuevas tecnologías, ejercicio físico, control del estrés, etc.)."*
 - *Trastornos y alteraciones más frecuentes, conducta alimentaria, adicciones, trastornos del sueño. Prevención", por el siguiente:*

"_ Valoración y análisis de la importancia del desarrollo de hábitos saludables encaminados a la conservación de la salud física, mental y social (alimentación saludable y la actividad física, higiene del sueño, hábitos posturales, uso responsable de las tecnologías, control del estrés, etc.)."

Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria, adicciones, trastornos del sueño".

- *Sustituir, en Contenidos de 1º ESO, A. Vida activa y saludable (página 74), la mención:*
 - *Salud física.*
 - *Tasa mínima de actividad física diaria y semanal. Adecuación del volumen y la intensidad de la actividad a las características personales, por:*

"Recomendaciones de la práctica de actividad física diaria y semanal. Adecuación del tipo, volumen e intensidad".

Por último, se realizan una serie de **consideraciones formales**:

En la fórmula promulgatoria del proyecto de orden existe una errata en la denominación de la consejería y en el artículo 23.2. otra errata relativa a la denominación del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En el Anexo II, página 36, se observa que no se recoge lo relativo al curso 2º ESO; en la página 314 faltaría el apartado J, al igual que en la página 316 que del apartado F. pasaría al apartado K.

Madrid a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Francisco Javier Carmena Lozano

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA**